

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO NO. ICHM-LPE-03/22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC, ARTÍCULOS PUBLICITARIOS Y TECNOLÓGICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TARJETAS DE DESCUENTO “JUNTAS PODEMOS AHORRAR” DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.

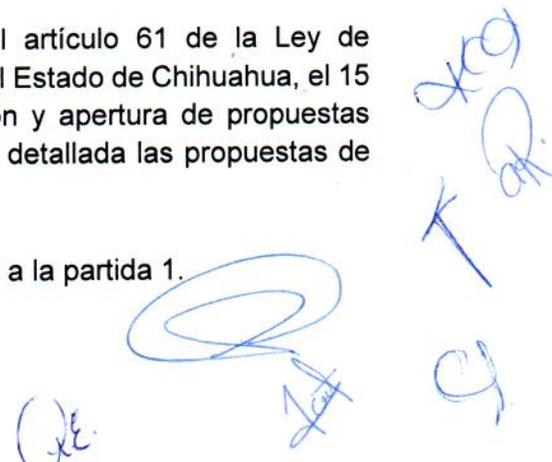
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2022, reunidos en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicadas en la calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **NO. ICHM-LPE-03/22**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Preside el acto la Lic. Silvia Martha Yapor Ramírez, Coordinadora Administrativa del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; encontrándose presente la Lic. Paola Alejandra Ramírez Santillán en representación de la Lic. Ana Margarita Blackaller Prieto, Directora General; la Lic. Gladys Marcela Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Ejecutiva; la Lic. Karla Cerón Guedea, Jefa del Departamento Jurídico; y la Lic. Aida Alejandra Ramos Romay, Jefa del Departamento de Sensibilización y Educación en Género, misma que depende de la Coordinación Ejecutiva como vocales; la Lic. Rosa Elena González Ávila, Jefa del Departamento del Recursos Materiales, como Secretaría Técnica. Así mismo se encuentra presente el Mtro. Jorge Javier Ramos Negrete, Titular del Órgano Interno de Control, como observador. Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la Licitación Pública Presencial Número **ICHM-LPE-03/22**, al tenor de lo siguiente:

I.- De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 29 de enero del año 2022, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la Licitación Pública Presencial Número **ICHM-LPE-03/22**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 15 de febrero de 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se aceptaron para revisión detallada las propuestas de los licitantes siguientes:

- a) Luis Rubén Morales Casanova, en lo que corresponde a la partida 1.



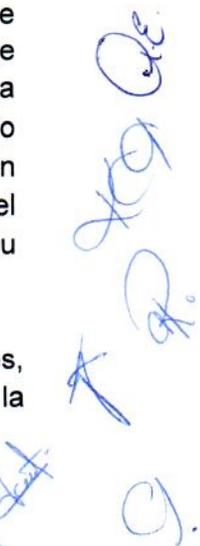
En esta etapa, con fundamento en el artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se desecharon las propuestas presentadas por Lilia Isela Loya Olivas, en su totalidad y la de Luis Rubén Morales Casanova, únicamente en lo correspondiente a la partida 2, por lo motivos que se exponen:

- a) Lilia Isela Loya Olivas. - No cumple cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que no se acepta para su revisión detallada, de conformidad al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo siguiente:
 - a. Participando como persona física, no presento su acta de nacimiento, solicitada en el apartado V, inciso a, numeral 4) de las bases licitatorias.

- b) Luis Rubén Morales Casanova. - No cumple cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que no se acepta para su revisión detallada, de conformidad al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, únicamente para participar en la partida 2, por lo siguiente:
 - a. El licitante no presento el catálogo y/o documento con descripción de los bienes ofertados, en el cual se presenten las características técnicas solicitadas relativa a la partida 2, requerido en el apartado V, inciso a, numeral 22 de las bases licitatorias
 - b. El licitante no presento muestras físicas de la funda ofertada relativa a la partida 2, requerido en el apartado V, inciso a, numeral 25 de las bases licitatorias

Asimismo en la revisión cuantitativa del licitante, Luis Rubén Morales Casanova, se hizo constar que el documento solicitado en apartado V, incisos a), numeral 18) correspondiente a la carta en papel membretado de la persona licitante donde se establezca el compromiso de entregar los bienes libres a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, dentro de la ciudad de Chihuahua a más tardar el 15 de marzo de 2022, no contiene el dato relativo a la fecha de entrega, incorporando en su lugar un campo en blanco. En este sentido la propuesta en referencia fue aceptada para revisión detallada, con el objeto de realizar la debida valoración del alcance de la omisión en relación a su solvencia.

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la propuesta económica de los licitantes resultando lo siguiente:



Licitante	Partida 1	Partida 2
Luis Rubén Morales Casanova	\$653,312.00	NO SOLVENTE

III.- Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través del Departamento de Sensibilización y Educación en Género, misma que depende la Coordinación Ejecutiva, en su carácter de área requirente procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VIII de las bases licitatorias.

De lo anterior con fecha 15 de febrero de 2022, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por la Lic. Aida Alejandra Ramos Romay, Jefa del Departamento de Sensibilización y Educación en Género, misma que depende la Coordinación Ejecutiva, mediante el que realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Luis Rubén Morales Casanova	<p>NO CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias presenta omisiones que afectan la solvencia de su propuesta para participar en la partida 1, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.- Apartado V, inicios a), numeral 18).- Carta en papel membretado de la persona licitante donde se establezca el compromiso de entregar los bienes libres a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, dentro de la ciudad de Chihuahua a más tardar el 15 de marzo de 2022.- El documento presentado no contiene el dato relativo a la fecha de entrega, esto es el 15 de marzo de 2022, incorporando en su lugar un campo en blanco.</p>

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los apartados VII y XIII inciso a) de las bases rectoras no se acepta la propuesta presentada por el Luis Rubén Morales Casanova, toda vez que las omisiones referidas afectan la solvencia de su propuesta al no suscribir de forma íntegra un documento en el que se comprometa a entregar los bienes en la fecha solicitada por esta convocante.

IV.- En tal virtud, el dictamen en referencia, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso b) de las bases propone declarar desierta la licitación ICHM-LPE-03/22, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases rectoras.

Una vez analizado por los miembros del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en los artículos 29 fracción X y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda:

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso b) de las bases licitatorias, Se declara **DESIERTA** la licitación pública ICHM-LPE-03/22, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados por la convocante.

Siendo las 12:15 horas de su día de inicio, se da por concluida la Licitación Pública Presencial Número **ICHM-LPE-03/22** y firman al calce los que en este acto intervinieron.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Del Instituto Chihuahuense de las Mujeres:**

Lic. Silvia Martha Yapor Ramirez
Presidenta

Lic. Paola Alejandra Ramirez Santillan
Vocal

Lic. Karla Ceron Guedea
Vocal

Lic. Gladys Marcela Rodriguez
Vocal

Lic. Aida Alejandra Ramos Romay
Vocal

Mtro. Jorge Javier Ramos Negrete
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Rosa Elena Gonzalez Avila
Secretaria Técnica

Fallo leído en junta pública a las 13:00 horas del día el 16 de febrero del año 2022, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la Lic. Silvia Martha Yapor Ramírez, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce y a quienes se les entrega copia del mismo.

Lic. Silvia Martha Yapor Ramírez
Presidenta del Comité

LICITANTES:

Licitante	Representante	Firma
Luis Rubén Morales Casanova 		